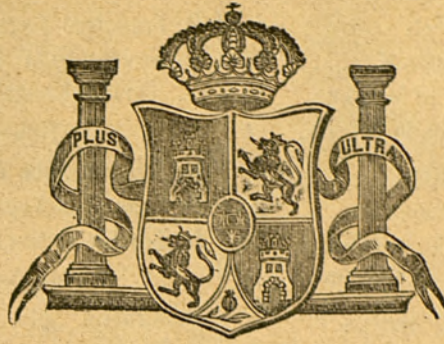


PRECIO DE SUSCRICION.

•PARA LA CAPITAL.
Por un año... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id... 6
Un número... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 69.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

ELECCIONES.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de lo mandado en el art. 35 de la ley electoral para Senadores, relativo á la remision de dos copias certificadas del acta de eleccion de Compromisarios, una á este Gobierno y la otra al Sr. Presidente de la Diputacion provincial.

Así mismo les encargo hagan entender á los que resulten elegidos el deber en que están de presentarse en esta Capital el dia 17 del mes actual, ó lo que es lo mismo dos dias antes del señalado para la eleccion de Senadores, en conformidad con lo mandado en el art. 36 de la ley.

Burgos 11 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

El dia 6 del actual desapareció de esta Capital el jóven Santiago Herrero Gonzalez, de 17 años de edad, pelo y ojos negros, cejas al pelo, color bueno, estatura regular, viste capa color de pasa con bozos de astracan negro, chaqueta negra, chaleco á cuadros, pantalon de mahon negro, boina negra.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho jóven; y caso de ser habido lo pondrán en conoci-

miento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 9 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

El dia 22 del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riocavado la subasta de 350 estereos de leñas muertas y rodadas que existen en el monte Dehesa de dicho Riocavado, procedentes de restos de cortas realizadas anteriormente, que deben destinarse exclusivamente para carbon, tasados en 530 pesetas.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el Boletin oficial de la provincia de fecha 23 de Setiembre último, núm. 153, y el plazo para realizar el aprovechamiento será el de dos meses, contando desde el dia en que se obtenga la licencia.

Burgos 7 de Marzo de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el dia 5 del actual que van recibiendo en esta Junta, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

Distrito electoral de Castrojeriz.

CANDIDATOS.

Número de votos obtenidos

Arenillas de Riopisuerga.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 68
D. Francisco Vega de la Iglesia. 46
D. Agustin de Soto Martinez.... 4

Los Balbases.—1.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 129
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 34
D. Agustin de Soto Martinez.... 20

Idem.—2.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 51
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 31

Barrio de Muñó.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 18
D. Agustin Soto Martinez..... 4

Cañizar de los Ajos.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 53
D. Agustin Soto Martinez..... 20
D. Francisco Vega de la Iglesia. 15

Castellanos de Castro.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 20
D. Agustin de Soto Martinez.... 11
D. Francisco Vega de la Iglesia. 8

Castrillo de Murcia.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 80
D. Francisco Vega de la Iglesia. 32
D. Agustin de Soto y Martinez.. 18

Castrillo Matajudios.

D. Agustin de Soto Martinez.... 47
D. Toribio Gonzalez de Medina.. 14
D. Francisco Vega de la Iglesia. 6

Castrojeriz.—1.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 113
D. Agustin Soto Martinez..... 81
D. Francisco Vega de la Iglesia. 22

Idem.—2.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 183
D. Agustin de Soto Martinez.... 62
D. Francisco Vega de la Iglesia. 14

Citores del Páramo.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 20
D. Francisco Vega de la Iglesia. 18
D. Agustin de Soto Martinez.... 6

Grijalba.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 38
D. Francisco Vega de la Iglesia. 29

Hinestrosa.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 32
D. Agustin Soto Martinez..... 18
D. Francisco Vega de la Iglesia. 7

Hontanas.

D. Agustin Soto Martinez..... 27
D. Toribio Gonzalez de Medina... 22
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 3

Ibero del Castillo.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 80
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 13

Melgar de Fernamental.—1.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 121
D. José Soto Martinez..... 84
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 20

Idem.—2.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 52
D. Agustin de Soto Martinez.... 51
D. Francisco Vega de la Iglesia. 19

Olmillos junto á Sasamon.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 86
D. Agustin de Soto Martinez.... 34
D. Francisco Vega de la Iglesia. 12
D. Juan Garcia Inés..... 11

Padilla de Abajo.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 144
D. Juan Garcia Inés..... 4

Padilla de Arriba.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 83
D. Agustin de Soto Martinez.... 22

Pampliega.—1.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 106
D. Agustin Soto Martinez..... 11
D. Francisco Vega de la Iglesia. 4

Idem.—2.ª seccion.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 90
D. Agustin Soto Martinez..... 9
D. Francisco de Vega..... 9

Palazuelos de Muñó.

D. Toribio Gonzalez de Medina... 46
D. Francisco Vega de la Iglesia.. 1
Papeleta en blanco..... 1

Pedrosa del Páramo.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 76
D. Francisco Vega de la Iglesia. 2

Pedrosa del Principe.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 94
D. Agustin de Soto Martinez.... 17
D. Francisco Vega de la Iglesia. 2

Revilla Vallegera.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 66
D. Agustin Soto Martinez..... 51
D. Francisco Vega de la Iglesia. 38

Sasamon.—Primer distrito.

D. Toribio Gonzalez de Medina.. 87
D. Francisco Vega de la Iglesia. 24
D. Agustin de Soto Martinez... 23

<i>Idem 2.º</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	63
D. Francisco Vega de la Iglesia.	46
D. Agustin de Soto Martinez....	47
<i>Tamaron.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	46
D. Agustin Soto Martinez.....	4
<i>Vallejera.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	32
D. Agustin de Soto Martinez....	14
<i>Valles.</i>	
D. Toribio Gonzalez Medina....	64
D. Agustin Soto Martinez.....	34
<i>Villaldemiro.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	65
D. Francisco Vega de la Iglesia.	5
<i>Belbimbre.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	34
D. Agustin Soto Martinez.....	14
<i>Villamedianilla.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina.	29
D. Francisco Vega de la Iglesia.	10
D. Agustin Soto Martinez.....	6
<i>Villanueva de Argaño.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	52
D. Agustin de Soto Martinez....	4
<i>Villaquiran de la Puebla.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	50
D. Francisco Vega de la Iglesia.	8
<i>Villaquiran de los Infantes.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	51
D. Francisco Vega de la Iglesia..	8
D. Agustin Soto Martinez.....	2
<i>Villasandino.—Primer distrito.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	70
D. Francisco Vega de la Iglesia..	34
D. Agustin Soto Martinez.....	24
<i>Id.—2.º distrito.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	60
D. Francisco Vega de la Iglesia.	25
D. Agustin Soto Martinez.....	40
<i>Villasidro.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	30
<i>Villasilos.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	66
D. Francisco Vega de la Iglesia.	38
D. Agustin Soto Martinez.....	48
D. Matias Barrio y Mier.....	4
<i>Villaverde Mogina.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	49
D. Toribio Gonzalez de Medina.	30
<i>Villaveta.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	61
D. Francisco Vega de la Iglesia.	43
D. Agustin Soto Martinez.....	5
<i>Villazopeque.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	51
D. Agustin Soto Martinez.....	49
<i>Yudego y Villandiego.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	123
D. Toribio Gonzalez de Medina..	11
D. Francisco Vega de la Iglesia.	4
<i>Avellanosa de Muñó.</i>	
D. Agustin de Soto.....	72
D. Francisco de Vega.....	32
D. Toribio Gonzalez.....	4
<i>Cabañes de Esgueva.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	61
D. Francisco Vega de la Iglesia.	50
D. Toribio Gonzalez de Medina..	42
D. Juan Garcia Inés.....	3

<i>Ciardoncha.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	55
D. Toribio Gonzalez de Medina..	49
D. Francisco Vega de la Iglesia.	41
<i>Cogollos.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	36
D. Toribio Gonzalez de Medina..	44
D. Francisco Vega de la Iglesia.	6
<i>Fontioso.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	30
D. Francisco Vega de la Iglesia.	22
D. Toribio Gonzalez de Medina..	2
<i>Lerma.—1.ª seccion</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	114
D. Francisco Vega de la Iglesia.	92
D. Toribio Gonzalez de Medina..	2
<i>Idem.—2.ª seccion</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	132
D. Francisco Vega de la Iglesia.	95
D. Toribio Gonzalez de Medina..	2
<i>Madrigal del Monte.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	40
D. Francisco Vega de la Iglesia.	19
D. Toribio Gonzalez de Medina..	10
<i>Madrigalejo.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia..	25
D. Agustin Soto Martinez.....	20
D. Toribio Gonzalez de Medina..	41
<i>Mahamud.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	52
D. Toribio Gonzalez de Medina.	43
D. Francisco Vega de la Iglesia.	46
<i>Mazuela.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	43
D. Agustin Soto Martinez.....	17
D. Francisco Vega de la Iglesia.	3
<i>Olmillos de Muñó.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	25
D. Toribio Gonzalez de Medina..	6
D. Francisco Vega de la Iglesia.	4
<i>Peral de Arlanza.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	49
D. Toribio Gonzalez de Medina.	17
D. Francisco Vega de la Iglesia.	2
<i>Presencio.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	79
D. Toribio Gonzalez de Medina.	35
D. Francisco Vega de la Iglesia.	7
<i>Quintanilla de la Mata.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia.	53
D. Agustin Soto Martinez.....	36
<i>Royuela.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	62
D. Francisco Vega de la Iglesia.	32
D. Toribio Gonzalez de Medina.	3
<i>Santa Inés.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia.	71
D. Agustin Soto Martinez.....	30
D. Toribio Gonzalez de Medina..	2
<i>Santa Maria del Campo.—1.ª seccion.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina.	105
D. Agustin Soto Martinez.....	20
D. Francisco Vega de la Iglesia..	2
<i>Idem.—2.ª seccion</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	84
D. Agustin Soto Martinez.....	40
D. Francisco Vega de la Iglesia.	3
<i>Tordomar.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	50
D. Toribio Gonzalez de Medina..	30
D. Francisco Vega de la Iglesia.	28

<i>Torrecilla del Monte.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	52
D. Francisco Vega de la Iglesia.	43
<i>Torrepadre.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia.	29
D. Agustin Soto Martinez.....	21
D. Toribio Gonzalez de Medina.	43
<i>Torresandino.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	52
D. Francisco Vega de la Iglesia.	46
D. Toribio Gonzalez de Medina..	8
<i>Tórtolas.—1.ª seccion.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	54
D. Toribio Gonzalez de Medina..	22
D. Francisco Vega de la Iglesia.	17
D. Juan Garcia Inés.....	5
<i>Idem.—2.ª seccion.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	49
D. Toribio Gonzalez de Medina.	30
D. Francisco Vega de la Iglesia..	45
D. Juan Garcia Inés.....	3
<i>Valdorros.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	38
D. Francisco Vega de la Iglesia.	8
D. Toribio Gonzalez de Medina.	3
<i>Villafruela.</i>	
D. Agustin de Soto Martinez....	101
D. Francisco Vega de la Iglesia.	29
D. Toribio Gonzalez de Medina..	43
D. Juan Garcia Inés.....	4
<i>Villahoz.—1.ª seccion</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	82
D. Agustin Soto Martinez.....	46
D. Francisco Vega de la Iglesia.	2
<i>Idem.—2.ª seccion.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina..	82
D. Agustin Soto Martinez.....	41
D. Francisco Vega de la Iglesia.	4
<i>Villalmanzo.—1.ª seccion</i>	
D. Agustin Soto.....	57
D. Francisco de la Vega.....	57
D. Toribio Gonzalez.....	3
<i>Idem.—2.ª seccion.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	63
D. Francisco Vega de la Iglesia.	35
D. Toribio Gonzalez de Medina.	45
<i>Villamayor de los Montes.</i>	
D. Agustin Soto Martinez.....	80
D. Francisco Vega de la Iglesia.	42
D. Toribio Gonzalez de Medina..	4
<i>Villangomez.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina.	35
D. Francisco Vega de la Iglesia.	33
D. Agustin Soto Martinez.....	27
<i>Villaverde del Monte.</i>	
D. Toribio Gonzalez de Medina.	50
D. Francisco Vega de la Iglesia.	40
D. Agustin Soto Martinez.....	9
<i>Zael.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia.	43
D. Toribio Gonzalez de Medina.	42
D. Agustin Soto Martinez.....	8
<i>Iglesias.</i>	
D. Francisco Vega de la Iglesia..	68
D. Agustin Soto Martinez.....	28
D. Toribio Gonzalez de Medina..	48
Distrito electoral de Miranda de Ebro.	
<i>Altable.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	8
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	49

<i>Miraveche.</i>	
D. Baldomero Villegas.....	61
D. Gaspar Salcedo.....	57
<i>Valhúercanes.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	52
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	36
<i>Barcina de los Montes.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	106
<i>Quintanilla San Garcia.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	82
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	63
<i>Navas de Bureba.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	31
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	7
<i>Redecilla del Camino.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	40
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	26
<i>Villacian.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	39
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	33
<i>Sierra en Tobalina.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	83
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	20
<i>San Zadornil.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	43
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	48
<i>Ayuelas.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	42
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	21
<i>Ameyugo.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	28
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	15
<i>Añastro.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	20
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	11
<i>Bozóo.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	60
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	18
<i>Bugedo.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	19
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	5
<i>Treviño.—1.ª seccion.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	147
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	93
<i>2.ª seccion.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	243
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	73
<i>Pancorbo.—1.ª seccion</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	94
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	61
<i>2.ª seccion.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	70
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	57
<i>La Puebla de Arganzon.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	52
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	28
<i>Santa Gadea del Cid.</i>	
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	63
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	51
<i>Santa Maria Rivarredonda.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	90
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	15
<i>Villanueva del Conde.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	37
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	37
<i>Quitanamartingalindez.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	178
D. Baldomero Villegas del Hoyo.	171
<i>Garuña.</i>	
D. Gaspar Salcedo y Anguiano..	61
D. Baldomero Villegas del Hoyo..	45

Cañanos.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 203
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 141

Berberana.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano... 45
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 23

Villalba de Losa.—1.ª seccion.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 54
D. Gaspar Salcedo y Anguiano... 26

Junta de San Martin.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 60
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 51

Junta de Oteo.—1.ª seccion.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 159
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 81

Idem.—2.ª seccion.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano... 75
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 73

Junta de Rio de Losa.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 68
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 57

Cillaperlata.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 38
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 21

Frias.—primer distrito.

D. Gaspar Salcedo..... 67
D. Baldomero Villegas..... 55

Idem.—segundo distrito.

D. Gaspar Salcedo..... 69
D. Baldomero Villegas..... 52

Cascajares de Bureba.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 27
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 21

Busto de Bureba.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 61
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 61

La Parte de Bureba.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 46
D. Baldomero Villegas..... 7

Cubo.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 77
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 32

Cerezo de Riotiron.—1.ª seccion.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 91
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 49

2.ª seccion.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 111
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 24

Quintanalaranco.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano... 107
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 23

Carrias.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 49
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 7

Castil de Carrias.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 27

Redecilla del Campo.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 64
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 5

Fresno de Riotiron.

D. Gaspar Salcedo..... 46
D. Baldomero Villegas..... 31

Ibrillos.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 49
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 43

Castildelgado.

D. Baldomero Villegas..... 48
D. Gaspar Salcedo..... 42

Bascuñana.

D. Baldomero Villegas..... 38
D. Gaspar Salcedo..... 44

Vitoria de Rioja.

D. Baldomero Villegas del Hoyo. 26
D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 25

Fresneña.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 43
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 37

Belorado.—1.ª seccion.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 106
D. Valdomero Villegas del Hoyo. 80
D. Dámaso Perez..... 4

2.ª seccion.

D. Gaspar Salcedo y Anguiano.. 101
D. Baldomero Villegas del Hoyo. 89

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresa.

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas. Pesetas.
1.ª	Burgos.....	Capital.	4400
3.ª	Idem.....	27	750
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Miranda de Ebro..	18	2800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Sedano.....	25	800
Id.	Salas de los Infantes	50	1400
Id.	Villadiego.....	38	1900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les dará cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza puede constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia; siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas, y al 4 por 100 en las urbanas.

Los Agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero, segundo y tercer grado, que se impongan á las sumas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 9 de Marzo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Nicolás Iglesias y Minguez, Juez municipal que fué de esta ciudad en bienes anteriores, encargado de la jurisdiccion en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. José Heras Martinez y D. Antolin de la Fuente y Marin, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 18 del actual y hora de las once de la mañana comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Hilarion Franco Santa Maria, sobre falsedad en documento público, bajo la responsabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 4 de Marzo de 1893.—Dámaso de Vega, Secretario.

Castrogeriz.

D. Tomás Franco y Cobos, Escribano de actuaciones en el Juzgado de instruccion de Castrogeriz,

Doy fe: que en el expediente que en dicho Juzgado se instruye contra Claudio Plasencia Lamadrid, vecino de Villazopeque, sobre hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado en causa que se le siguió por robo, se dictó la siguiente

Providencia. Juez Sr. D. Victor Garcia Alonso. — Juzgado de instruccion de Castrogeriz 6 de Setiembre de 1892. Habiéndose practicado la tasacion sin designacion de perito por parte del procesado Claudio Plasencia Lamadrid, entérese á este de la declaracion pericial y valor dado á los efectos embargados, manifestando si se halla conforme con ella, y caso negativo designe por su parte dentro del término de segundo dia un perito que la practique; apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con dicha tasacion. Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Juez de instruccion; doy fe.—Victor Garcia Alonso.—Ante mí, Tomás Franco.

Y no siendo habido el Claudio Plasencia Lamadrid, é ignorándose su paradero, se le notifica la providencia inserta, haciéndole saber que los peritos que hicieron la tasacion fueron Gregorio Diez y Francisco Bárcena, y que puede enterarse de la tasacion en la Escribanía del infrascrito, apercibi-

biéndole de que si dentro del término de seis dias á contar desde el de la publicacion de esta cédula en el Doletin oficial de esta provincia no comparece en el Juzgado, se le tendrá por conforme con el nombramiento de peritos y la tasacion hecha por estos.

Castrogeriz á 6 de Marzo de 1893.—Tomás Franco.—V.º B.º.—El Juez de instruccion, Victor Garcia Alonso.

EDICTO.

D. José Gonzalez Estevez, primer Teniente del Regimiento Infanteria de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor de causas militares.

Habiendo desaparecido del Cuartel de Infanteria de esta plaza el soldado de la primera compañía del primer Batallon del mismo Regimiento Leon Contin Asa, natural de Ochagavia, partido de Aoiz, provincia de Navarra, de 21 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, su estatura 1'590 milímetros, sus señas, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente estrecha; y al cual me hallo formando expediente por falta grave de desercion, segun segun orden del Sr. Coronel y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Justicia militar: Usando de la jurisdiccion que dicho Código me concede, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en el Cuartel de Infanteria de esta ciudad á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Infanteria de esta plaza y á mi disposicion; pues asi lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Burgos á 4 de Marzo de 1893.—El primer Teniente Juez instructor, José Gonzalez.—Por su mandato.—El sargento Secretario, Francisco Pardo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lerma.

Convoco á los representantes de los Ayuntamientos de este partido para que debidamente autorizados comparezcan en este municipio el

dia 15 de Marzo próximo y hora de las once de la mañana con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de correccion pública para el próximo año económico que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lerma 22 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Julian Martinez.

Alcaldia de Cardeñajimeno.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente y aceite que se han de expender en el próximo año económico de 1893-94 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consis-

torial de este distrito el dia 26 del corriente mes á la una de la tarde bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Cardeñajimeno 9 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Nicomedes Saez.

Alcaldia de Arauzo de Miel.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles,

cultivo y ganaderia del próximo año de 1893 á 1894, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos de trasmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Arauzo de Miel 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Jesus Perez Benito.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito

el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Medina de Pomar 8 de Marzo de 1893.—El Alcalde en cargos, Antonio Ruiz Huidobro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial número 153, de fecha 23 de Setiembre próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LENAS.	TASACION.	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos.					

Partido judicial de Briviesca.

Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	»	»	500	1000	Peña el Arenal.—N. rio Ebro, E. un roble y una encina marcados.—S. y O. vertiente de la Peña mayor.—Roza de roble, encina y malezas...	3 meses.	27 Marzo.
-------------------	-------------------	----------------------	---	---	-----	------	--	----------	-----------

Partido de Villarcayo.

Barberana.....	Valpueda.....	Cuesta-Bortal.....	600	80	»	750	El Bosque y Rcdil.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	5 id.	28 id.
Junta de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	200	90	»	500	Caño y Calero.—Entresaca de 200 pinos marcados.	4 id.	27 id.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	30	22	»	220	Corral de medio y encimero.—Entresaca de 30 robles marcados.....	3 id.	27 id.
J. de San Zadornil..	SanZadornil y otros.	Arcena.....	1000	215	»	2150	Colladillo y Campo Solares.—Entresaca de 1000 pinos macados.....	6 id.	29 id.
Junta de Oteo.....	Momediano.....	San Martin.....	400	181	»	1000	Pinar de la Rad.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	5 id.	27 id.

Burgos 4 de Marzo de 1893.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los modelos para la formacion del **nuevo Padron de industrial y Revision del Censo electoral.**

En el mismo Establecimiento se hallarán todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Antigua ferretería de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) número 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.—Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.—Único depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Esfufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.

Nuevo almacén de camas de hierro.

En la casa nueva, Espolon, 2, junto al arco de Santa Maria, se ha instalado, por mejora del local, el depósito de camas que estuvo en el pasaje de la Flora, y almacén de muebles de la calle de Almirante Bonifaz. Reunidos ambos establecimientos con las remesas recibidas y las que están en camino, ofrecemos mobiliarios completos con grandes ventajas en los precios. 3—10

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 21

A los labradores.

Abonos químicos para toda clase de cultivos. Abonos para cereales,

patatas, legumbres, viñas, árboles frutales, huertas y jardines.

La Produccion agricola, Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos.—1

En la taberna de Tomás Garcia, Alfareros, 33, se halla depositado un perro mastin, negro, calzado, con dos lunares sobre los ojos, y cortadas las orejas, que desde Lerma á esta ciudad ha venido detrás del carro de dicho Tomás.

El dia 12 de Diciembre último desaparecieron del pueblo de Almazan (Soria) tres vacas de las señas siguientes: una castaña, de 6 años, el cuerno derecho un poco bajo y un hierro en el anca derecha con las letras CS, y en la oreja derecha una arpa; otra negra, locomicastaña, de 5 años; y la otra jóven, negra, con una oreja rasgada. La persona que las haya recogido ó sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Lino Hernandez, cortador, vecino de dicho pueblo.